

LOS SÁBADOS SE CONVIERTEN EN DÍAS INHÁBILES A EFECTOS DE CÓMPUTO DE PLAZOS

Bufete Escura les informa mediante el presente flash informativo del contenido de la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos, en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016.

A partir del 2 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, serán días inhábiles a efectos de cómputo de plazos:

- a) En todo el territorio nacional: **los sábados**, los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles.
- b) En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: los días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.
- c) En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus calendarios de días inhábiles.

Les adjuntamos a través del siguiente link la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/10/01/pdfs/BOE-A-2016-8961.pdf>

